



República Dominicana

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

CIRCULAR SB:
No.003/08

A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto : Requerimiento Diario de Información sobre Compra y Venta de Divisas, conforme al Reglamento Cambiario.

Tomando en consideración los Artículo 29 y 57 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre del 2002 y la Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Trafico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas, de fecha 7 de junio del año 2002, respectivamente, así como el Artículo 41, Título V **“Requisitos de Información”** del Reglamento Cambiario, aprobado mediante la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 12 de octubre del 2006, dispone que las operaciones de compra y venta de divisas que realicen los intermediarios financieros y cambiarios que deben ser remitidas al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos; la necesidad de establecer reglas claras en cuanto a la forma, medio de envío y periodicidad para el suministro de estas informaciones y, en el interés de optimizar el procesamiento de las mismas y efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Reglamento; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la precitada Ley No.183-02 Monetaria y Financiera, dispone lo siguiente:

1. Requerir a las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria el envío diario de la información relacionada con todas las operaciones de compra y/o venta de divisas que realicen, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el precitado Reglamento Cambiario.
2. Aprobar y poner en vigencia los **Formularios FD01 “Reporte Diario de Compra, Venta y Canje de Divisas”;** **FD02 “Reporte Diario de Disponibilidades de Divisas”** **FD03 “Reporte Diario de Remesas Familiares;** **FD03B “Reporte Diario de Transferencias Electrónicas”;** **FD04” Reporte de Transporte de Valores en Efectivo o Títulos al Portador por Valor Superior a US\$ 10,000.00 Dólares u otra**



Moneda Extranjera y FD05 “Reporte Diario de Cotizaciones para Dólares u otra Moneda Extranjera ” que se adjuntan a la presente Circular, en los cuales se indica, entre otros aspectos, las informaciones siguientes:

- a) **Archivo FD01 “Reporte Diario de Compra, Venta y Canje de Divisas”.** Se reportan los montos expresados en la moneda de origen, ya sea esta en US\$ u otra Moneda Extranjera, tal y como se ha estado haciendo hasta ahora. Estas informaciones sobre las operaciones transadas deberán ser remitidas al corte de las 4:00 P.M. de cada día, a más tardar las 4:30 P.M. del mismo día a que correspondan las mismas; y a más tardar a las 11:00 A.M. del siguiente día laborable, las correspondientes al total de las operaciones realizadas en el día anterior;
- b) **Archivo FD02 “Reporte Diario de Disponibilidades de Divisas”.** Agrega un nuevo campo denominado **“ajuste”**, el cual se refiere a aquellas diferencias que se producen debido fundamentalmente, a errores de cálculo y devoluciones de cheques, ingresos de divisas por intereses de encaje legal, comisiones cobradas, de gastos corresponsales, entre otras. El ajuste se considera un aumento cuando se suma determinado valor a las disponibilidades. Este monto será expresado en dólares. Este Reporte será enviado a la Superintendencia de Bancos a más tardar a las 11.00 A.M. del siguiente día laborable;
- c) **Archivo FD03, “Reporte Diario de Remesas Familiares”.** Se dispone, incluir a través de este reporte, los datos correspondientes al sistema alternativo de envío de fondos (Remesas). Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar el reporte del día anterior a más tardar a las 11:00 A.M. del día laborable;
- d) **Archivo FD03B, “Reporte Diario de Transferencias Electrónicas”.** A través de este reporte, se recibirán los datos correspondientes al sistema de transferencias de fondos transfronterizas o domésticas, siempre y cuando intervenga un corresponsal en moneda extranjera. Estas transacciones tienen un máximo de US\$1,000 Dólares u otra Moneda Extranjera. Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar el reporte del día anterior a más tardar a las 11: 00 A.M. del siguiente día laborable.
- e) **Archivo FD04, “Reporte de Transporte de Valores en Efectivo o Títulos al Portador por Encima de US\$10,000.00 Dólares u otra Moneda Extranjera”.** A través de este reporte se recibirán los datos correspondientes a la declaración de Transporte de Valores Físico Transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador por encima de US\$10,000.00 Dólares u otra Moneda Extranjera-Cash Couriers. Los intermediarios financieros y cambiarios deberán enviar el reporte del día anterior a más tardar a las 11:00 A.M. del día siguiente laborable.



- f) **Archivo FD05 “Reporte Diario de Cotizaciones para Dólares y Euros” (Sondeo).** Este reporte deberá ser remitido por las entidades de intermediación financiera y cambiaria a más tardar a las 10:15 A.M. del día para la compra y venta de dólares estadounidense y del Euro por instrumento de pago, así como el comportamiento de la oferta y demanda. En la actualidad este archivo solo es enviado al Banco Central, por lo que, en lo adelante, se incluye en los archivos que deben remitir las entidades a la Superintendencia de Bancos.

De igual forma, se anexan las **Estructuras de Archivos y las Tablas de Apoyo**, los cuales contienen las Instrucciones y Especificaciones que deberán observar las entidades de intermediación financiera y cambiaria, a fin de que los referidos formularios se elaboren de una manera uniforme.

3. **Establecer el día 1° de marzo del 2008** como fecha de inicio del envío diario de las referidas informaciones, así como, las horas límites para el reporte de cada formulario, de la forma siguiente:

No. de Formulario	Nombre del Reporte	Hora Limite de Envío
FD01	Reporte Diario de Compra, Venta y Canje de Divisas	Al corte de las 4:00 P.M. de cada día a más tardar a las 4:30 P.M. del mismo día correspondiente al total de las operación del día anterior a mas tardar a las 11:A.M.
FD02	Reporte Diario de Disponibilidad de Divisas	El monto de la disponibilidad de divisas del día anterior, a más tardar a las 11:00 A.M. del siguiente día laborable.
FD03	Reporte Diario de Remesas a Familiares	Debe enviar el reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 A.M. del siguiente día laborable
FD03B	Reporte Diario de Transferencias Electrónicas	Debe enviar el reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 A.M. del siguiente día laborable
FD04	Reporte de Transporte de Valores en Efectivo o Títulos al Portador por Encima de los \$10,000.00 Dólares u otra Moneda Extranjera	Debe enviar el reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 A.M. del siguiente día laborable
FD05	Reporte Diario de Cotizaciones para Dólares y Euros	Debe enviar el reporte a más tardar a las 10:15 A.M. del día

4. Disponer que las entidades de intermediación financiera autorizadas a realizar operaciones cambiarias, los Agentes de Cambio y los Agentes de Remesas y Cambio **deberán remitir diariamente a esta Superintendencia de Bancos, vía Bancanet, los formularios antes señalados, es decir,** esta información solo será remitida a este Organismo Supervisor, quien a su vez reenviará la misma **al Banco Central.**



5. Disponer que las informaciones enviadas por los intermediarios cambiarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Circular o que no reúnan los requisitos mínimos de calidad serán considerados como no recibidas, en cuyo caso se aplicaran las sanciones previstas por no envío de información.
6. Los intermediarios cambiarios que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Circular serán pasibles de la aplicación de las sanciones contenidas en el literal B), numeral 1 del Artículo 55 del Reglamento Cambiario, emitido por la Junta Monetaria mediante la Sexta Resolución de fecha 12 de octubre del 2006.
7. La presente Circular, deberá notificarse a los representantes legales de cada entidad de intermediación financiera y cambiaria afectada y publicada en un periódico de circulación nacional, así como, en la página Web de esta Organismo www.supbanco.gov.do, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, del Literal h) de la referida Ley Monetaria y Financiera No.183-02; y modifica cualquier disposición anterior de este Organismos en los aspectos que le sean contrarios

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día seis (6) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente

RC/LAMO/SDC/ARE/JC
Norma y Estudios

**VER A CONTINUACIÓN:
ESTRUCTURAS DE ARCHIVOS Y LAS TABLAS DE ANEXOS**

I.- ESTRUCTURAS DE ARCHIVOS:

COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos dicha información sobre las operaciones transadas al corte de las 4:00 PM de cada día, **a más tardar a las 4:30 PM** del mismo día; y también deben enviarlo al siguiente día laborable las correspondientes al total de las



operaciones realizadas en el día anterior a más tardar a las 11:00 a.m. *La SB solo se queda con el envío del día anterior.*

CÓDIGO : **FD01**
NOMBRE : **Reporte Diario de Compra, Venta y Canje de Divisas**

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Número del recibo	N(15)
2. Fecha de la transacción	C(10)
3. Tipo de persona	C(2)
4. Identificación de la persona	C(27)
5. Nombres / Razón social de la persona	C(40)
6. Apellidos / Siglas	C(40)
7. Monto de la transacción	N(15,2)
8. Tasa de cambio	N(7,4)
9. Tipo de divisa	C(2)
10. Tipo de transacción	C(1)
11. Fuente o Destino de la transacción	C(3)
12. Forma de pago o canje	C(2)
13. Localidad	C(4)
14. Forma de pago o canje del cliente	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. **Número del recibo**

Corresponde al número secuencial del recibo utilizado como comprobante de compras ó ventas de divisa. Los datos deben reportarse organizados por número de recibo.

2. **Fecha de la transacción**

Corresponde a la fecha en que la transacción fue realizada, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/12/2003 para indicar que la fecha en que la transacción fue realizada fue el primero de diciembre de 2003.

3. **Tipo de persona**

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo a la Tabla 1.0 " Tipo de Persona". Con P1 se reportará toda persona que tenga la nueva Cédula de Identidad y Electoral, aunque en ella se especifique que es de nacionalidad extranjera. Con P2 se reportarán las personas que tengan pasaporte, incluyendo a los dominicanos que sólo dispongan de este documento como identificación, así como las personas extranjeras que sólo tengan la licencia como documento de identificación. Al igual que con el pasaporte, con la licencia se utilizará el código del país origen y luego en número de la licencia.



4. Identificación de la persona

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la cédula de identidad y electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

5. Nombres / razón social de la persona

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. Apellidos / siglas de la persona

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. Monto de la transacción

Corresponde al monto total de US\$ o EU\$ o cualquier otra moneda transados en la operación de canje. **El monto a reportar en este campo deberá estar expresado en la moneda de origen. Si la transacción fue realizada en dólares se colocará el monto en dólares, si la transacción fue realizada en euros se colocará el monto en euros.**

8. Tasa de cambio

Se informa la tasa de cambio a la cual fue realizada la transacción. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos. Esta tasa tiene 4 posiciones decimales.

9. Tipo de divisa

Debe indicarse el código de la divisa canjeada de acuerdo a la tabla 2 "Tipo de Divisa".

10. Tipo de transacción

Se indicará con "C" si es una compra de divisa, una "V" si la transacción es una venta de divisa y una "A" si es un canje.

11. Fuente o destino de la transacción

Se debe indicar el código de la fuente de la divisa de acuerdo a la tabla 4 "Fuente de Compra de divisa" si la transacción es una compra de divisa ó el código de destino de la divisa de acuerdo a la tabla 3 "Destino de Venta de Divisa" si la transacción es una venta de divisa.

12. Forma de pago o canje

Debe indicarse la forma de pago o canje de acuerdo a la tabla 5 "Forma de Pago o Canje".

13. Localidad

Corresponde al código del municipio o distrito municipal en que se originó la operación, conforme a la Tabla No. 8.0 "LOCALIDADES".



14. Forma de pago o canje del cliente

Debe indicarse la forma de pago o canje utilizada por el cliente de acuerdo a la tabla 5 "Forma de Pago o Canje".



DISPONIBILIDADES DE DIVISAS.

Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos la disponibilidad de divisas del día anterior, a más tardar a las 11:00 a.m del siguiente día laborable.

CÓDIGO : **FD02**
NOMBRE : **Reporte Diario de Disponibilidades de Divisas**

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Tipo de divisa	C(2)
2. Código entidad de intermediación financ. y cambiaria	N(4)
3. Número de la cuenta	C(25)
4. Saldo inicial	N(15,2)
5. Saldo final	N(15,2)
6. Ajuste	N(+/- 15,2)

El campo ajuste puede aceptar valores positivos o negativos según sea aumento o disminución.

1. Tipo de divisa

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo a la tabla 2 "Tipo de Divisa".

2. Código Entidad de intermediación financiera y Cambiaria

Corresponde al número asignado a la entidad de intermediación financiera ya sea nacional o extranjera, dónde fue depositada la divisa. Ver tabla 7.0 "Número de Entidades de Intermediación Financiera". Si dicha divisa no ha sido depositada, es decir, que se encuentra en caja se debe indicar el código "0".

3. Número de la cuenta

Debe indicarse el número de la cuenta bancaria donde fue depositada la divisa. Si dicha divisa no ha sido depositada, es decir, que está en caja se debe dejar en blanco.

4. Saldo inicial

Debe indicarse el balance en moneda de origen (US\$ o EU\$) al inicio del día correspondiente a cada cuenta reportada.

5. Saldo final

Debe indicarse el balance en moneda de origen (US\$ o EU\$) al final del día correspondiente a cada cuenta reportada.

6. Ajuste

Definición de ajuste o diferencia: Se refiere a aquellas diferencias que se producen debido, fundamentalmente, a errores de cálculo y devoluciones de



cheques, ingresos de divisas por intereses de encaje legal, comisiones cobradas, por gastos corresponsales entre otras.

El ajuste se considera un aumento cuando se suma determinado valor a las disponibilidades. El ajuste se considera una disminución cuando se resta determinado valor a las disponibilidades. Este monto estará expresado en dólares.



Cotizaciones diarias para dólares y euros (Sondeo) (Estructura Nueva)

Deben ser **enviada a más tardar a las 10:15 a.m.** del día para la compra y venta de dólares estadounidenses y del euro por instrumentos de pago, así como el comportamiento de la oferta y la demanda. **Actualmente este archivo solo es enviado al Banco Central, por lo que, en lo adelante, se incluye en los archivos que deben remitir las entidades a la Superintendencia de Bancos.**

CÓDIGO : FD05
NOMBRE : Reporte Diario de Cotizaciones para dólares y euros

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Fecha de la operación	C(10)
2. Tipo de Divisa	C(2)
3. Tasa de Compra Efectivo	N(7,4)
4. Tasa de Compra Cheques	N(7,4)
5. Tasa de Compra Transferencias	N(7,4)
6. Tasa de Venta Efectivo	N(7,4)
7. Tasa de Venta Cheques	N(7,4)
8. Tasa de Venta Transferencias	N(7,4)
9. Situación de la Oferta	N(1)
10. Situación de la Demanda	N(1)
11. Observaciones	C(100)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Fecha de la operación

Corresponde a la fecha en que se esta realizando la operación, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/12/2003 para indicar que la fecha en que la operación se esta realizando fue el primero de diciembre de 2003.

2. Tipo de divisa

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo a la tabla 2 "Tipo de Divisa".

3. Tasa de Compra Efectivo

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de compra de divisas para el efectivo. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.

4. Tasa de Compra Cheques

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de compra de divisas para los cheques. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.



5. Tasa de Compra Transferencias

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de compra de divisas para las transferencias. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.

6. Tasa de Venta Efectivo

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de venta de divisas para el efectivo. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.

7. Tasa de Venta Cheques

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de venta de divisas para los cheques. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.

8. Tasa de Venta Transferencias

Se informa la tasa de cambio a la cual se esta realizando la transacción de venta de divisas para las transferencias. Ej.: 15.5 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos.

9. Situación de la Oferta

Se indica como estuvo la oferta ese día siendo señalados con la siguiente numeración: 1=normal 2=baja 3=alta

10. Situación de la Demanda

Se indica como estuvo la demanda ese día siendo señalados con la siguiente numeración: 1=normal 2=baja 3=alta

11. Observaciones

Para indicar cualquier tipo de observación del momento que se quiera señalar.



CÓDIGO : FD03

NOMBRE : Reporte Diario de Remesas Familiares

A través de este reporte se recibirán los datos correspondientes al sistema alternativo de envíos de fondos (Remesas).

La definición de remesas dada por la RECOMENDACIÓN VI - Sistemas alternativos de envíos de fondos del GAFIC es la siguiente:

"Los sistemas alternativos de envío de fondos son servicios financieros que tradicionalmente operan fuera del sector financiero convencional, donde los valores o fondos se mueven de un lugar geográfico a otro."

El Sistema alternativos de envíos de fondos (Remesas), se refiere a un **servicio financiero** que **acepta todo tipo de instrumento de pago** en una zona y **paga** la correspondiente suma en **efectivo** u otra forma a un **beneficiario** en **otra zona** por medio de una **comunicación, mensaje, transferencias o a través de una red** a la cual pertenece el servicio de transferencias de dinero o artículo de valor (**este viene empaquetados o grupo de envíos**). Estos servicios pueden **involucrar uno o más intermediarios** y el **pago final de un tercero** a menudo es suministrado por una categoría distinta de institución financiera no bancaria.

Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar a la Superintendencia de Bancos dicho reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 a.m. del siguiente día laborable.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Tipo de envío	C(1)
2. Identificación entidad remitente	C(10)
3. Nombre entidad remitente	C(40)
4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora	C(40)
5. Identificación persona remitente	C(15)
6. Nombres y apellidos del remitente	C(60)
7. País	C(2)
8. Estado	C(7)
9. Monto remitido	N(14,2)
10. Moneda origen	C(2)
11. Número de referencia	N(15)
12. Fecha de la transacción	C(10)
13. Tipo persona	C(2)
14. Identificación de la persona beneficiaria	C(15)
15. Nombres y apellidos persona beneficiaria	C(60)
16. Teléfono persona beneficiaria	C(10)
17. Moneda entregada	C(2)
18. Tasa de cambio	N(7,4)
19. Forma de pago	C(2)
20. Localidad	C(4)
21. Propósito	C(2)



22. Monto Comisión	N(14,2)
23. Monto Cobrado Cable	N(14,2)
24. Monto Otros Cargos	N(14,2)
25. Moneda Pactada	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Tipo de envío

En este campo se debe indicar si se trata de remesas recibidas **(R)**, o sea, Remesa que procede desde el extranjero hacia República Dominicana; o de remesas enviadas **(E)**, es una remesa enviada, cuando se originan en República Dominicana y tienen el extranjero como destino.

2. Identificación entidad remitente

Corresponde al número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el remesador (EIN, NIF IVA o cualquier otro).

3. Nombre entidad remitente

Se refiere al nombre de la entidad remesadora o proveedor donde es originado la remesa enviada o remesa recibida.

4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora.

Corresponde al nombre de la entidad financiera o cambiaria que sirvió de mediador al beneficiario.

5. Identificación persona remitente

Corresponde al código del país de origen más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida **-Este campo es Opcional si se trata de una remesa recibida -** (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una remesa enviada este campo debe contener una cedula, pasaporte o RNC válido.

6. Nombres y apellidos del remitente

Se refiere a los nombres y apellidos de la persona, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas. **Si se trata de una remesa recibida este campo puede ser opcional. Si se trata de una remesa enviada este campo es obligatorio.**

7. País

Representa el código del país donde se origina la divisa cuando se trate de una remesa recibida; o el código del país destino cuando se trate de una remesa enviada. (Obligatorio). (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

8. Estado

Si se trata de una remesa recibida, el campo corresponde al código del estado o provincia en el cual se origina dicha remesa recibida (obligatorio). Si se trata de una remesa enviada, el campo corresponde al código del estado o provincia hacia



donde está destinado el la remesa enviada (obligatorio). **Observación: Si no se conoce el estado entonces dicho código de estado reflejará el país correspondiente según tabla Provincia/Estado.**

9. Monto remitido

Se refiere a la cantidad enviada, expresada en su moneda de origen.

10.Moneda origen

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo a la tabla 2.0 "Tipo de Divisa".

11.Número de Referencia

Se refiere al número o código de control interno por la que fue enviado el detalle de la remesa, paquete o grupo de envío (Red, Fax o Modem).

12.Fecha de la transacción

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o fecha en la que se efectúa el envío, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/10/2005 para indicar que la fecha es el primero de octubre del 2005.

13.Tipo persona

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo a la Tabla 1.0 " Tipo de Persona". Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es una remesa recibida o el tipo de persona remitente si es una remesa enviada al exterior.

14.Identificación de la persona beneficiaria

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida (Opcional) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de un remesa recibida este campo debe contener una cedula, pasaporte o RNC válido.

15.Nombres y apellidos persona beneficiaria

Corresponde a los nombres y apellidos de la persona beneficiaria, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas. **Es obligatorio especificar completar este campo tanto para remesa recibida como enviada.**

16.Teléfono persona beneficiaria

Número de teléfono de la persona beneficiaria de la remesa recibida o remesa enviada. **Este campo es opcional.**

17.Moneda entregado o Enviada

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la tabla 2.0 "Tipo de Divisa".

18.Tasa de cambio pactada para la operación.



Se refiere a la tasa de cambio que se pacto con el remitente para la transacción, si la remesa recibida fue entregada en la misma moneda enviada la tasa será igual a 1.

19. Forma de pago

Si se trata de una remesa recibida, este campo debe contener la forma de pago al beneficiario. Si se trata de una remesa enviada, este campo debe contener la forma de pago del remitente. Ver valores en Tabla 5.0 "Forma de Pago o Canje".

20. Localidad

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la remesa recibida, por ejemplo: si es pago por ventanilla; o la localidad donde tiene origen la cuenta del cliente, por ejemplo: si es crédito a cuenta. Conforme a la Tabla 8.0 "LOCALIDADES".

21. Propósito

Se refiere al propósito o motivo por el cual se esta recibiendo o enviando la remesa de acuerdo a la **Tabla "Propósitos"**.

22. Monto Comisión

Este es el Valor de la comisión que se cobró por la transacción. **Es obligatorio si se trata de un envío y es Opcional si se trata de una Remesa.**

23. Monto Cobrado Cable

Este es Valor cobrado por realizar la transacción mediante un cable. **Este campo es Opcional.**

24. Monto Otros Cargos

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. **Este campo es Opcional.**

25. Moneda Pactada Comisiones y Cargos

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión, monto cobrado cable y monto otros cargos. **Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los tres campos anteriores (22,23 y 24) tiene información. En caso contrario es opcional.**



CÓDIGO : FD03B
NOMBRE : Reporte Diario de Transferencias Electrónicas

A través de este reporte se recibirán los datos correspondientes al sistema de transferencias de fondos transfronterizas o domésticas, siempre y cuando intervenga un corresponsal en moneda extranjera. **Estas transacciones tienen un máximo de US \$1,000 dólares u otra moneda extranjera.**

La definición de transferencias de fondos dada por la **RECOMENDACIÓN VII - Transferencias Electrónicas del GAFIC es la siguiente:**

"Se refieren a cualquier transacción llevada a cabo en nombre de una persona ordenante (tanto natural como jurídica) a través de una institución financiera por medios electrónicos con el objeto de hacer disponible una suma de dinero a una persona beneficiaria en otra institución financiera. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona. **Las Transferencias pueden ser:** de fondos, transfronteriza y domésticas.

Transferencias de fondos, se refiere a cualquier transacción llevada a cabo en nombre de una persona ordenante (tanto natural como jurídica) a través de una entidad financiera por medio electrónicos con el objeto de hacer disponible una suma de dinero. El ordenante y el beneficiario puede ser la misma persona.

Transferencias transfronteriza, se refiere a cualquier transferencia por cable donde las instituciones ordenante y beneficiaria este situadas en jurisdicciones diferentes. Este término se refiere también a cualquier cadena de transferencias por cable que tenga por lo menos un elemento transfronterizo.

Transferencias domésticas, es cualquier transferencia por cable donde las **instituciones ordenantes y beneficiaria** están situada en **la misma jurisdicción**. Este término por lo tanto se refiere a cualquier cadena de transferencias por cable que se lleven a cabo completamente dentro de las fronteras de una sola jurisdicción, aún cuando el sistema utilizado para realizar la transferencia por cable pueda estar situado en otra jurisdicción. "

Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar a la Superintendencia de Bancos dicho reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 a.m. del siguiente día laborable.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Tipo de envío	C(1)
2. Identificación entidad ordenante	C(10)
3. Nombre entidad ordenante	C(40)
4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora	C(40)
5. Identificación persona ordenante	C(15)
6. Nombres y apellidos del ordenante	C(60)
7. País	C(2)
8. Estado	C(7)



9. Monto remitido	N(14,2)
10. Moneda origen	C(2)
11. Número de Referencia	C(15)
12. Fecha de la transacción	C(10)
13. Tipo persona	C(2)
14. Identificación de la persona beneficiaria	C(15)
15. Nombres y apellidos persona beneficiaria	C(60)
16. Moneda entregada	C(2)
17. Localidad	C(4)
18. Propósito	C(2)
19. Entidad Destinada para los Fondos	C(30)
20. Tipo de Instrumento	N(2)
21. Número Instrumento Financiero	C(27)
22. Monto Comisión	N(14,2)
23. Monto Cobrado Cable	N(14,2)
24. Monto Otros Cargos	N(14,2)
25. Moneda Pactada	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Tipo de envío

En este campo se debe indicar si se trata de una transferencia recibida **(R)** o de una transferencia enviada **(E)**. Es una Recepción, cuando procede desde el extranjero hacia República Dominicana. Es un Envío, cuando se originan en República Dominicana y tienen el extranjero como destino.

2. Identificación entidad ordenante (Física o Jurídica)

Corresponde al número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el ordenante (EIN, NIF IVA o cualquier otro).

3. Nombre entidad ordenante.

Se refiere al nombre de la entidad donde se origina la transferencia de fondos.

4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora.

Corresponde al nombre de la entidad financiera o cambiaria que sirvió de mediador al beneficiario.

5. Identificación persona ordenante (Física o Jurídica)

Corresponde al código del país de origen más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la transferencia recibida de fondos - **Este campo es Opcional si se trata de una transferencia recibida de fondos** - (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una transferencia enviada, este campo debe contener una cedula, pasaporte o RNC válido.

6. Nombres y apellidos del ordenante

Se refiere a los nombres y apellidos de la persona, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas. **Si se**



trata de una transferencia recibida este campo puede ser opcional. Si se trata de una transferencia enviada este campo es obligatorio.

7. País

Representa el código del país donde se origina la transferencia recibida de fondos, o el código del país destino cuando se trate de una transferencia enviada. (Obligatorio) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

8. Estado

Si se trata de una transferencia recibida, el campo corresponde al código del estado o provincia en el cual se origina dicha transferencia (opcional). Si se trata de una transferencia enviada, el campo corresponde al código del estado o provincia hacia donde está destinado los fondos (obligatorio). **Observación: Si no se conoce el estado entonces dicho código de estado reflejará el país correspondiente según Tabla Provincia/Estado.**

9. Monto remitido

Se refiere a la cantidad transferida, expresada en su moneda de origen.

10. Moneda origen

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo a la Tabla 2.0 "Tipo de Divisa".

11. Número de Referencia

Se refiere al número o código de control interno con el que se identifica la transferencia de fondos (SWIFT o ABBA).

12. Fecha de la transacción

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o fecha en la que se efectúa el envío, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/10/2005 para indicar que la fecha es el primero de octubre del 2005.

13. Tipo persona

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo a la Tabla 1.0 " Tipo de Persona". Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es una transferencia recibida o el tipo de persona ordenante si es un transferencia enviada al exterior.

14. Identificación de la persona beneficiaria (Física o Jurídica)

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la transferencia enviada (Opcional) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de un transferencia recibida este campo debe contener una cedula, pasaporte o RNC válido.

15. Nombres y apellidos persona beneficiaria

Corresponde a los nombres y apellidos de la persona beneficiaria, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas. **Es obligatorio especificar este valor tanto para transferencias enviadas y recibidas.**



16.Moneda entregada

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la Tabla 2.0 "Tipo de Divisa".

17.Localidad

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la transferencia recibida o la localidad donde se origina origen la transferencia enviada. Conforme a la Tabla 8.0 "Localidades".

18.Propósito

Se refiere al propósito o motivo por el cual se esta recibiendo o enviando la transferencia, de acuerdo a la **Tabla "Propósito"**.

19.Entidad Destinada para los Fondos

Si la transferencia enviada o recibida tiene como objeto el pago de un préstamo o tarjeta de crédito, aquí se debe indicar el nombre de la Entidad Financiera donde reside dicho préstamo o tarjeta a ser pagada. **Este campo es opcional.**

20.Tipo de Instrumento.

Se refiere al tipo de Instrumento Financiero el cual se está procediendo a pagar con la transferencia. Ver valores en Tabla IF02-1 "Tipo de Cuentas". **Este campo es opcional.**

21.Número Instrumento Financiero

Si la transferencia enviada o recibida tiene como objeto el pago de un préstamo o tarjeta de crédito, en el campo número se debe indicar el número de préstamo o código de la tarjeta de crédito a ser pagada. **Este campo es opcional.**

22.Monto Comisión

Este es el Valor de la comisión que se cobró por la transacción. **Es obligatorio si se trata de una transferencia enviada y es Opcional si se trata de una transferencia recibida.**

23.Monto Cobrado Cable

Este es Valor cobrado por realizar la transacción mediante un cable. **Opcional.**

24.Monto Otros Cargos

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. **Opcional.**

25.Moneda Pactada

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión, monto cobrado cable y monto otros cargos. **Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los tres campos anteriores (22,23 y 24) tiene información. En caso contrario es opcional.**



CÓDIGO : **FD04**
NOMBRE : **Reporte de Transporte de Valores en Efectivo o Títulos al Portador superior a US \$ 10,000.00 dólares u otra moneda extranjera.**

A través de este reporte se recibirán los datos correspondientes a la declaración de Transporte de Valores Físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador que superen la cantidad de US \$ 10,000.00 dólares u otra moneda extranjera – Cash Couriers. Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar a la Superintendencia de Bancos dicho reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00 a.m del siguiente día laborable.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Identificación del cliente que origina el envío de valores	C(17)
2. Razón social del cliente que origina el envío de valores	C(50)
3. Identificación de la Empresa intermediaria del transporte de Valores	C(17)
4. Razón social de la Empresa intermediaria del transporte de Valores	C(50)
5. Fecha de envío	C(10)
6. Monto	N(14,2)
7. Tipo de Divisa	C(2)
8. Número de Conduce / Valija	N(10)
9. Fecha reportada	C(10)
10. País Destino	C(2)
11. Identificación Entidad donde se realiza el Depósito (Corresponsal)	C(17)
12. Razón social de la Entidad donde se realiza el Depósito	C(50)
13. Número de Cuenta donde se realiza el Depósito	C(20)
14. Domicilio (Dirección entidad)	C(50)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Identificación del cliente que origina el envío de valores

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la entidad que origina el envío de valores a ser transportado. El mismo Banco puede ser la entidad que origine el envío del transporte de valores, para este caso este campo debe tener el RNC del mismo banco.

2. Nombre/Razón social del cliente que origina el envío de valores

Nombre de la entidad que origina el envío de valores a ser transportado. El mismo Banco puede ser la entidad que origine el envío del transporte de valores, para este caso este campo debe tener el nombre o Razón Social del mismo banco.

3. Identificación de la Empresa intermediaria del transporte de Valores

Corresponde al número del RNC, en caso de personas jurídicas nacionales. Para los casos de empresas u organismos extranjeros que no posean RNC, deberán solicitar a la Superintendencia de Bancos, Departamento de Control e Información, la asignación de un código único, que será utilizado en la transmisión vía el validador por todas las entidades que tengan la misma



compañía. El BANCO CENTRAL puede ser intermediario del transporte de valores, para este caso puede colocarse "BC" como identificación.

4. Nombres / razón social de la Empresa intermediaria del transporte de Valores

Nombre de la Compañía que ofrece el servicio de transporte de valores. El BANCO CENTRAL puede ser intermediario del transporte de valores, para este caso puede colocarse "Banco Central" como identificación.

5. Fecha de envío o de embarque

Este campo debe ser una fecha válida, y debe estar expresada en el formato dd/mm/aaaa. Fecha en que se efectuará el envío (Pick Up).

6. Monto

El balance en este campo no puede ser negativo, se refiere al monto que será enviado al exterior.

7. Tipo de divisa

Corresponde al tipo de moneda que se transportará. Ver tabla Código de Moneda.

8. Número de Conduce

Se refiere al número del recibo o de sello de la valija donde se transportará el dinero.

9. Fecha reportada.

Fecha en la cual se está reportando la transferencia.

10. País Destino

Nombre del país donde se recibirán los depósitos. Ver tabla Código de Países.

11. Identificación del Banco del Exterior

La información contenida en éste campo debe ser válida. Debe cumplir con los requisitos de ser un ID, se deberá elaborar un listado, para que la Superintendencia de Bancos le asigne un código único que será empleado en la transmisión vía el validador por todas las entidades que tengan el mismo Corresponsal.

12. Nombre del Banco del Exterior

Aquí se indica el nombre del Banco donde se realizará el depósito.

13. Número de Cuenta

Número de la Cuenta en la cual se depositarán las divisas transportadas.

14. Domicilio

Corresponde a la dirección del Banco del Exterior.



II.- TABLAS DE APOYO:

TABLA 2.0 TIPO DE DIVISA

US	Dólar
EU	Euro
DC	Dólar Canadiense
YE	Yen
LE	Libra Esterlina
FR	Franco
RD	Peso Dominicano
OT	Otra

TABLA 3.0 DESTINO DE VENTA DE DIVISA

AC.	Agente de Cambio
BC.	Banco Central
BMS.	Bancos Múltiples
CON.	Congreso Nacional
GEV.	Gastos de Estudios y Viajes
GDR.	Gastos Médicos
GOV.	Gobierno
MUN.	Municipios
OEF.	Otras Entidades Financieras
PBI.	Pago de Bienes (Importaciones)
TCI.	Pago Tarjeta de Crédito Internacional
REG.	Regalía
UTI.	Remesas de Utilidades
CAP.	Repatriación de Capitales
SDP.	Servicio de Deuda Privada (Préstamo)
TTI.	Transferencia de Tecnología

TABLA 4.0 FUENTE DE COMPRA DE DIVISA

AC.	Agente de Cambio
BC.	Banco Central
BM.	Bancos Múltiples
EF.	Otras Entidades Financieras
EB.	Exportaciones de Bienes
ZF.	Zonas Francas
RF.	Remesas Familiares
TU.	Turismo
IE.	Inversión Extranjera
DP.	Desembolso (Préstamos)
CE.	Compras Especiales sin Beneficios
OT.	Otros



TABLA 5.0 FORMA DE PAGO O CANJE

EF.	Efectivo
CK.	Cheque
CV.	Cheque Viajero
TX.	Transferencia Bancaria
ND.	Nota de Débito
NC.	Nota de Crédito

TABLA IF02-1 "TIPO DE CUENTA"

1	Certificados de participación del Banco Central
2	Certificados de participación especiales del Banco Central (para Entidades en Liquidación)
3	Otros instrumentos del Banco Central
4	Compra de cartera con pacto de reventa
5	Cédulas hipotecaria
6	Contratos de participación
7	Fomento hipotecas aseguradas
8	Bonos
9	Acciones comunes
10	Acciones preferidas
11	Depósitos a plazo
12	Cuentas de ahorro
13	Cuenta corriente
14	Certificados financieros
15	Certificados para depósitos asegurados
16	Certificados de descuentos
17	Cupones
18	Papeles comerciales
19	Otros títulos
20	Cajas de seguridad
21	Préstamos
22	Canje de divisas
23	Remesas
24	Tarjeta de crédito
25	Contrato de participación en hipotecas aseguradas
26	Certificados de inversión
27	Depósitos a plazo en moneda extranjera

TABLA "MEDIO DE PAGO"

CK	Cheque
EF	Efectivo
EC	Efectivo y Cheque
ND	Nota de Debito
TX	Transferencia Bancaria



TABLA 1.0 TIPO DE PERSONA

- P1. Persona Física de nacionalidad Dominicana
- P2. Persona Física de nacionalidad Extranjera
- E1. Persona Jurídica o Empresa

TABLA 6.0 CÓDIGO DE PAISES

CODIGO NOMBRE DEL PAIS

AD	ANDORRA
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
AF	AFGANISTAN
AG	ANTIGUA Y BARBUDA [ANTERIORMENTE ANTIGUA]
AI	SAINT KITTS-NEVIS-ANGUILA [ANGUILA AHORA SEPARADA]
AL	ALBANIA
AN	ANTILLAS HOLANDESAS
AO	ANGOLA
AQ	ANTARTICA
AR	ARGENTINA
AS	SAMOA/ISLAS SAMOA [POSESION TERRITORIAL US]
AT	AUSTRIA
AU	AUSTRALIA
AW	ARUBA [AHORA INDEPENDIENTE DE ANTILLAS HOLANDESAS]
BB	BARBADOS
BD	BANGLADESH
BE	BELGICA
BF	BURKINA FASO [ANTERIORMENTE ALTO VOLTA]
BG	BULGARIA
BH	BAHREN
BI	BURUNDI
BJ	BENIN [ANTERIORMENTE DAHOMEY]
BM	BERMUDA
BN	BRUNEI DARUSSALAM
BO	BOLIVIA
BR	BRASIL
BS	BAHAMAS/LAS
BT	BUTAN
BU	BURMA
BV	BOUVET/ISLA [TERRITORIO NORUEGO]
BW	BOTSWANA
BY	BIELORRUSIA
BZ	BELICE [ANTERIORMENTE HONDURAS BRITANICA]
CA	CANADA
CC	COCOS/ISLAS [DEPENDENCIA AUSTRALIANA]
CF	AFRICA CENTRAL/REPÚBLICA DE
CG	CONGO/REPÚBLICA DEL BRAZAVILLE]
CH	SUIZA



CI	COSTA DE MARFIL
CK	COOK/ISLAS DE
CL	CHILE
CM	CAMERUN
CN	CHINA/REPÚBLICA POPULAR DE
CO	COLOMBIA
CR	COSTA RICA
CS	CHECOSLOVAQUIA
CU	CUBA
CV	CABO VERDE/ISLAS DE
CX	PASCUA/ISLA
CY	CHIPRE
CZ	CURAZAO
DD	ALEMANIA/REPÚBLICA DEMOCRATICA
DE	ALEMANIA/REPÚBLICA FEDERAL
DJ	DJIBUTI
DK	DINAMARCA
DM	DOMINICA/ISLA
DR	REPÚBLICA DOMINICANA
DZ	ARGELIA
EC	ECUADOR
EG	REPÚBLICA ARABE UNIDA [EGIPTO]
EH	SAHARA OCCIDENTAL [ANTIGUO SAHARA ESPAÑOL
ES	ESPAÑA
ET	ETIOPIA
FI	FINLANDIA
FJ	FIDJI O VITI
FK	MALVINAS/ISLAS
FM	MICRONESIA/ESTADOS FEDERADOS DE
FO	FEROE/ISLAS
FR	FRANCIA
GA	GABON
GD	GRANADA
GF	GUAYANA FRANCESA
GH	GHANA [ANTIGUA COSTA DE ORO]
GI	GIBRALTAR
GL	GROENLANDIA
GM	GAMBIA
GN	GUINEA
GP	GUADALUPE
GQ	GUINEA ECUATORIAL
GR	GRECIA
GT	GUATEMALA
GU	GUAM [POSESION TERRITORIAL U.S.]
GW	GUINEA-BISSAU [ANTERIORMENTE GUINEA PORTUGUESA]
GY	GUYANA
HK	HONG-KONG
HM	HEARD Y MCDONALD/ISLAS
HN	HONDURAS
HT	HAITI



HU	HUNGRÍA
ID	INDONESIA [AHORA INCLUYE TIMOR PORTUGUES]
IE	IRLANDA [NO INCLUYE IRLANDA DEL NORTE VER IRLANDA DEL NORTE]
IL	ISRAEL
IN	INDIA
IN	SIKKIM [AHORA SU CÓDIGO ES EL MISMO DE LA INDIA]
IO	TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANO INDICO
IQ	IRAQ
IR	IRAN
IS	ISLANDIA
IT	ITALIA [INCLUYE SICILIA Y SANDINIA]
JM	JAMAICA
JO	JORDANIA
JP	JAPON
KE	KENIA
KH	CAMBODIA O CAMBOYA [ANTERIORMENTE REP. KHMER LUEGO KAMPUCHEA]
KI	GILBERT/ISLAS [AHORA KIRIBATI]
KI	KIRIBATI
KM	COMOROS/ISLAS
KN	SAN CRISTOBAL [O SAINT KITTS] Y NEVIS/ISLAS
KP	COREA DEL NORTE
KR	COREA DEL SUR
KW	KUWAIT
KY	CAIMAN/ISLAS [TERRITORIO BRITANICO]
LA	LAOS/REPÚBLICA POPULAR DEMOCRATICA
LB	LIBANO
LC	SANTA LUCIA
LI	LIECHTENSTEIN
LK	SRI LANKA [ANTERIORMENTE CEILAN]
LR	LIBERIA
LS	LESHOTO [ANTIGUA BASUTOLANDIA]
LU	LUXEMBURGO
LY	LIBIA
MA	MARRUECOS
MC	MONACO
MG	MADAGASCAR
MH	MARSHALL/ISLAS
ML	MALI
MN	MONGOLIA
MO	MACAO
MP	MARIANAS DEL NORTE/ISLAS
MQ	MARTINICA
MR	MAURITANIA
MS	MONSERRAT [DEPENDENCIA BRITANICA]
MT	MALTA
MU	MAURICIO
MV	MALDIVAS
MW	MALAWI
MX	MEXICO



MY	MALASIA
MZ	MOZAMBIQUE
NA	NAMIBIA
NC	NUEVA CALEDONIA
NE	NIGER
NF	NORFOLK/ISLA
NG	NIGERIA
NI	NICARAGUA
NL	HOLANDA
NO	NORUEGA
NP	NEPAL
NR	NAURU
NT	ZONA NEUTRAL IRAQ-SAUDI
NU	NIUE
NZ	NUEVA ZELANDA
OM	OMAN
PA	PANAMA
PE	PERU
PF	POLINESIA FRANCESA
PG	PAPUA NUEVA GUINEA [ANTERIORMENTE NUEVA GUINEA]
PH	FILIPINAS
PI	PARACEL/ISLAS
PK	PAKISTAN
PL	POLONIA
PM	SAINT PIERRE Y MIQUELON
PN	PITCAIRN/ISLAS
PR	PUERTO RICO [TERRITORIO U.S.]
PT	PORTUGAL
PW	PALAU/REPÚBLICA DE
PY	PARAGUAY
QA	QUATAR
RE	REUNION
RO	RUMANIA
RW	RUANDA
SA	ARABIA SAUDITA
SB	ISLAS SALOMON [ANTERIORMENTE ISLAS SALOMON BRITANICAS]
SC	SEYCHELLES/ISLAS
SD	SUDAN
SE	SUECIA
SG	SINGAPUR
SH	SANTA HELENA
SJ	SVALBARD Y JUAN MAYEN/ISLAS
SL	SIERRA LEONA
SM	SAN MARINO
SN	SENEGAL
SR	SURINAM
ST	SAO TOME Y PRINCIPE
SU	UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTA SOVIETICAS
SV	EL SALVADOR
SY	SIRIA/REPÚBLICA ARABE DE



SZ	SWAZILAND
TC	TURCAS Y CAICOS/ISLAS
TD	CHAD
TF	TERRITORIOS ANTARTICOS FRANCESES
TG	TOGO
TH	TAILANDIA
TK	TOKELAU
TN	TUNEZ
TO	TONGA
TP	TIMOR [ISLA DE LA SONDA]
TR	TURQUIA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO
TV	TUVALU [ANTERIORMENTE ISLAS ELLICE]
TW	TAIWAN [REPÚBLICA DE CHINA]
TZ	TANZANIA/ REPÚBLICA UNIDA DE
UA	UCRANIA
UG	UGANDA
UK	INGLATERRA
UM	UNITED STATES MINOR OUTLYING ISLANDS
US	ESTADOS UNIDOS
UY	URUGUAY
VA	VATICANO/ESTADO CIUDAD DEL
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
VE	VENEZUELA
VG	ISLAS VIRGENES [TERRITORIO BRITANICO]
VI	ISLAS VIRGENES [TERRITORIO DE U.S.]
VN	VIETNAM/SUR Y NORTE
WF	WALLIS Y FUTUNA [TERRITORIO FRANCES]
WS	SAMOA/OCCIDENTAL
YD	YEMEN DEL SUR [AHORA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRATICA CAPITAL ADEN]
YE	YEMEN/REPÚBLICA ARABE DEL [CAPITAL SANA]
YO	MAYOTTE
YU	YUGOSLAVIA
ZA	SUDAFRICA
ZM	ZAMBIA
ZR	ZAIRE [ANTERIORMENTE CONGO KINSHASA]
ZW	RODESIA [AHORA ZIMBABWE]
ZW	ZIMBABWE [ANTERIORMENTE RODESIA]

TABLA 8.0 LOCALIDADES

CÓDIGOS DE PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS MUNICIPALES DE REPÚBLICA DOMINICANA.



CODIGO	DESCRIPCION
0100	DISTRITO NACIONAL
0101	NUEVO DISTRITO NACIONAL
0200	AZUA
0201	AZUA
0202	GUAYABAL (D. M.)
0203	LAS CHARCAS (D. M.)
0204	LAS YAYAS DE VIAJAMA (D. M.)
0205	PADRE LAS CASAS
0206	PERALTA
0207	NUEVO SABANA YEGUA (D. M.)
0208	VILLA TABARA ARRIBA (D.M.)
0209	ESTEBANIA (D. M.)
0210	PUEBLO VIEJO (D. M.)
0211	PALMAR DE OCOA (D. M.)
0300	BAORUCO
0301	NEIBA
0302	GALVAN
0303	LOS RIOS (D. M.)
0304	TAMAYO
0305	UBILLA (D. M.)
0306	VILLA JARAGUA
0307	EL PALMAR (D. M.)
0400	BARAHONA
0401	SANTA CRUZ DE BARAHONA
0402	CABRAL
0403	ENRIQUILLO
0404	LAS SALINAS (D. M.)
0405	PARAISO
0406	POLO (D. M.)
0407	VICENTE NOBLE
0408	EL PEÑON (D. M.)
0409	FUNDACION (D. M.)
0410	LA CIENAGA (D. M.)
0411	CANOA (D. M.)
0412	JAQUIMEYES (D. M.)
0413	EL CACHON (D. M.)
0500	DAJABON
0501	DAJABON
0502	LOMA DE CABRERA
0503	PARTIDO
0504	RESTAURACION
0505	EL PINO (D. M.)
0600	DUARTE
0601	SAN FRANCISCO DE MACORIS
0602	ARENOSO



0603 CASTILLO
0604 HOSTOS (D. M.)
0605 PIMENTEL
0606 VILLA RIVAS
0607 LAS GUARANAS
0608 AGUA SANTA DEL YUNA (D. M.)
0609 CRISTO REY DE GUARAGUAO (D. M.)
0610 LA PEÑA (D. M.)
0611 CENOVI (D. M.)
0700 ELIAS PIÑA
0701 COMENDADOR
0702 BANICA
0703 EL LLANO
0704 HONDO VALLE
0705 PEDRO SANTANA
0706 JUAN SANTIAGO (D. M.)
0707 RIO LIMPIO (D. M.)
0800 EL SEIBO
0801 SANTA CRUZ DE EL SEIBO
0802 MICHES
0803 PEDRO SANCHEZ (D. M.)
0900 ESPAILLAT
0901 MOCA
0902 CAYETANO GERMOSEN
0903 GASPAR HERNANDEZ
0904 JOSE CONTRERAS (D. M.)
0905 JAMA O AL NORTE
0906 SAN VICTOR (D. M.)
0907 JOBA ARRIBA (D. M.)
0908 VERAGUA (D. M.)
0909 JUAN LOPEZ (D. M.)
1000 INDEPENDENCIA
1001 JIMANI
1002 DUVERGE
1003 LA DESCUBIERTA
1004 MELLA (D. M.)
1005 POSTRER RIO
1006 CRISTOBAL (D. M.)
1007 GUAYABAL (D. M.)
1100 LA ALTAGRACIA
1101 SALVALEON DE HIGUEY
1102 SAN RAFAEL DEL YUMA
1103 LAGUNAS DE NISIBON (D. M.)
1104 OTRA BANDA (D. M.)
1105 BOCA DE YUMA (D. M.)
1200 LA ROMANA
1201 LA ROMANA
1202 GUAYMATE



- 1300 LA VEGA**
1301 CONCEPCION DE LA VEGA
1302 CONSTANZA
1303 JARABACOA
1304 JIMA ABAJO
1305 TIREO (D. M.)
1306 RIO VERDE ARRIBA (D. M.)
1307 RINCON (D. M.)
1400 MARIA TRINIDAD SANCHEZ
1401 NAGUA
1402 CABRERA
1403 EL FACTOR
1404 RIO SAN JUAN
1405 SAN JOSE DE MATANZAS (D. M.)
1406 ARROYO SALADO (D. M.)
1407 LA ENTRADA (D. M.)
1408 EL POZO (D. M.)
1500 MONTE CRISTI
1501 SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI
1502 CASTAÑUELAS
1503 GUAYUBIN
1504 LAS MATAS DE SANTA CRUZ
1505 PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
1506 VILLA VAZQUEZ
1507 VILLA ELISA (D. M.)
1508 HATILLO PALMA (D. M.)
1509 CANA CHAPETON (D. M.)
1600 PEDERNALES
1601 PEDERNALES
1602 OVIEDO
1603 JUANCHO (D. M.)
1700 PERAVIA
1701 BANI
1702 NIZAO
1703 MATANZAS (D. M.)
1704 VILLA FUNDACION (D. M.)
1705 SABANA BUEY (D. M.)
1706 PIZARRETE (D. M.)
1707 SANTANA (D. M.)
1708 PAYA (D. M.)
1800 PUERTO PLATA
1801 SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
1802 ALTAMIRA
1803 GUANANICO
1804 IMBERT
1805 LOS HIDALGOS
1806 LUPERON
1807 SOSUA



1808 VILLA ISABELA
1809 VILLA MONTELLANO (D. M.)
1810 ESTERO HONDO (D. M.)
1811 LA ISABELA (D. M.)
1900 SALCEDO
1901 SALCEDO
1902 TENARES
1903 VILLA TAPIA
1904 BLANCO (D. M.)
2000 SAMANA
2001 SANTA BARBARA DE SAMANA
2002 SANCHEZ
2003 LAS TERRENAS
2100 SAN CRISTOBAL
2101 SAN CRISTOBAL
2102 BAJOS DE HAINA
2103 LOS CACAOS (D. M.)
2104 CAMBITA GARABITOS
2105 SAN GREGORIO DE NIGUA
2106 SABANA GRANDE DE PALENQUE
2107 YAGUATE
2108 VILLA ALTAGRACIA
2200 SAN JUAN
2201 SAN JUAN DE LA MAGUANA
2202 BOHECHIO
2203 EL CERCADO
2204 JUAN DE HERRERA
2205 LAS MATAS DE FARFAN
2206 VALLEJUELO
2207 MATAYAYA (D. M.)
2208 PEDRO CORTO (D. M.)
2300 SAN PEDRO DE MACORIS
2301 SAN PEDRO DE MACORIS
2302 SAN JOSE DE LOS LLANOS
2303 RAMON SANTANA
2304 CONSUELO
2305 QUISQUEYA
2306 EL PUERTO (D. M.)
2400 SANCHEZ RAMIREZ
2401 COTUI
2402 CEVICOS
2403 FANTINO
2404 LA CUEVA (D. M.)
2405 LA MATA (D. M.)
2500 SANTIAGO
2501 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
2502 VILLA BISONO (NAVARRETE)
2503 JANICO



2504 LICEY AL MEDIO
2505 SAN JOSE DE LAS MATAS
2506 TAMBORIL
2507 VILLA GONZALEZ
2508 PEDRO GARCIA (D. M.)
2509 SABANA IGLESIA (D. M.)
2510 BAITOA (D. M.)
2511 LA CANELA (D. M.)
2512 EL RUBIO (D. M.)
2513 JUNCALITO (D. M.)
2600 SANTIAGO RODRIGUEZ
2601 SAN IGNACIO DE SABANETA
2602 VILLA LOS ALMACIGOS
2603 MONCION
2700 VALVERDE
2701 MAO
2702 ESPERANZA
2703 LAGUNA SALADA
2704 AMINA (D. M.)
2705 MAIZAL (D. M.)
2706 JAIBON (D. M.)
2707 GUATAPANAL (D. M.)
2708 JICOME (D. M.)
2800 MONSEÑOR NOUEL
2801 MONSEÑOR NOUEL (BONAO)
2802 MAIMON
2803 PIEDRA BLANCA
2804 VILLA DE SONADOR (D. M.)
2805 SABANA DEL PUERTO (D. M.)
2806 JUAN ADRIAN (D. M.)
2900 MONTE PLATA
2901 MONTE PLATA
2902 BAYAGUANA
2903 SABANA GRANDE DE BOYA
2904 YAMASA
2905 DON JUAN (D. M.)
2906 ESPERALVILLO (D. M.)
2907 GONZALO (D. M.)
2908 LOS BOTADOS (D. M.)
2909 MAJAGUAL (D. M.)
3000 HATO MAYOR
3001 HATO MAYOR DEL REY
3002 SABANA DE LA MAR
3003 EL VALLE
3004 ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (D. M.)
3005 YERBA BUENA (D. M.)
3006 MATA PALACIO (D. M.)
3007 GUAYABO DULCE (D. M.)



3100	SAN JOSE DE OCOA
3101	SAN JOSE DE OCOA
3102	SABANA LARGA
3103	RANCHO ARRIBA
3104	LA CIENAGA (D. M.)
3200	SANTO DOMINGO
3201	SANTO DOMINGO ESTE
3202	GUERRA (D. M.)
3203	SANTO DOMINGO OESTE
3204	LOS ALCARRIZOS (D. M.)
3205	PEDRO BRAND (D. M)
3206	SANTO DOMINGO NORTE
3207	LA VICTORIA (D. M.)
3208	BOCA CHICA

TABLA 11.0 CIUDADES DEL MUNDO

CODIGO	DESCRIPCION
0130000	AFGANISTAN
0150000	AFRICA ESPANOLA DEL NORTE
0170000	ALBANIA
0200000	ALBORAN Y PEREJIL ISLAS
0230000	ALEMANIA OCCIDENTAL (REP. FEDERAL)
0250000	ALEMANIA ORIENTAL (REP. DEMOCRATICA)
0310000	ALTO VOLTA
0370000	ANDORRA
0400000	ANGOLA
0430000	ANTIGUA Y BARBUDA
0470000	ANTILLAS HOLANDESAS
0530000	ARABIA SAUDI
0590000	ARGELIA
0630000	ARGENTINA
0690000	AUSTRALIA
0720000	AUSTRIA
0770000	BAHAMAS
0800000	BAHREIN
0810000	BELARUS
0830000	BARBADOS
0870000	BELGICA
0880000	BELICE
0890000	BENIN
0900000	BERMUDAS
0930000	BIRMANIA
0970000	BOLIVIA
1010000	BOTSWANA



1030000 BOUVET ISLA
 1050000 BRASIL
 1080000 BRUNEI
 1110000 BULGARIA
 1150000 BURUNDI
 1190000 BUTAN
 1270000 CABO VERDE
 1310000 CACHEMIRA *
 1370000 CAIMAN, ISLAS *
 1410000 CAMBOYA
 1490000 CANADA
 1520000 CANAL, ISLAS (ISLAS NOMANDAS) *
 1540000 CAMERIN *
 1560000 CEILAN *
 1590000 CIUDAD DEL VATICANO *
 1650000 COCOS (KAELING ISLAS) *
 1690000 COLOMBIA
 1730000 CAMORAS ISLAS *
 1770000 CONGO (BRAZZAVILLE)
 1800000 CONGO, REPUBLICA DEMOCRATICA
 1830000 COOK, ISLAS *
 1870000 COREA NORTE
 1900000 COREA SUR
 1930000 COSTA DE MARFIL
 1960000 COSTA RICA
 1970000 CROACIA
 1990000 CUBA
 2030000 CHAD *
 2070000 CHECOSLOVAQUIA *
 2110000 CHILE
 2150000 CHINA CONTINENTAL
 2180000 CHINA TAIWAN (FORMOSA)
 2210000 CHIPRE
 2290000 DAHOMEY *
 2320000 DINAMARCA
 2350000 DOMINICA
 2390000 ECUADOR
 2420000 EL SALVADOR
2450000 ESPANA
 2450100 A CORUÑA
 2450200 ALAVA
 2450300 ALBACETE
 2450400 ALICANTE
 2450500 ALMERIA
 2450600 ASTURIAS
 2450700 AVILA
 2450800 BADAJOZ
 2450900 BALEARES



2451000 BARCELONA
2451100 BURGOS
2451200 CACERES
2451300 CADIZ
2451400 CANTABRIA
2451500 CASTELLON
2451600 CIUDAD REAL
2451700 CORDOBA
2451800 CUENCA
2451900 CUIPUZCOA
2452000 GIRONA
2452100 GRANADA
2452200 GUDALAJARA
2452300 HUELVA
2452400 HUESCA
2452500 JAEN
2452600 LA RIOJA
2452700 LAS PALMAS
2452800 LEON
2452900 LLEIDA
2453000 LUEGO
2453100 MADRID
2453200 MALAGA
2453300 MURCIA
2453400 NAVARRA
2453500 OURENSE
2453600 PALENCIA
2453700 PONTEVEDRA
2453800 SALAMANCA
2453900 SANTA CRUZ DE TENERIFE
2454000 SEGOVIA
2454100 SEVILLA
2454200 SORIA
2454300 TARRAGONA
2454400 TERUEL
2454500 TOLEDO
2454600 VALENCIA
2454700 VALLADOLID
2454800 VIZCAYA
2454900 ZAMORA
2455000 ZARAGOZA
2460000 ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
2490000 ESTADOS UNIDOS
2490100 ALABAMA
2490200 ALASKA
2490300 ARIZONA
2490400 ARKANSAS
2490500 CALIFORNIA



2490600 COLORADO
2490700 CONNECTICUT
2490800 DELAWARE
2490900 FLORIDA
2491000 GEORGIA
2491100 HAWAII
2491200 IDAHO STATE
2491300 ILLINOIS
2491400 INDIANA
2491500 IOWA
2491600 KANSAS
2491700 KENTUCKY
2491800 LOUISIANA
2491900 MAINE
2492000 MARYLAND
2492100 MASSACHUSETTS
2492200 MICHIGAN
2492300 MINNESOTA
2492400 MISSISSIPPI
2492500 MISSOURI
2492600 MONTANA
2492700 NEBRASKA
2492800 NEVADA
2492900 NEW HAMPSHIRE
2493000 NEW JERSEY
2493100 NEW MEXICO
2493200 NEW YORK
2493300 NORTH CAROLINA
2493400 NORTH DAKOTA
2493500 OHIO
2493600 OKLAHOMA
2493700 OREGON
2493800 PENNSYLVANIA
2493900 RHODE ISLAND
2494000 SOUTH CAROLINA
2494100 SOUTH DAKOTA
2494200 TENNESSEE
2494300 TEXAS
2494400 UTAH
2494500 VERMONT
2494600 VIRGINIA
2494700 WASHINGTON
2494800 WEST VIRGINIA
2494900 WISCONSIN
2495000 WYOMING
2530000 ETIOPIA
2540000 ERITREA
2590000 FERCA, ISLAS *



2630000 FEZZAN *
2640000 FIJI
2670000 FILIPINAS
2710000 FINLANDIA
2750000 FRANCIA
2810000 GABON
2850000 GAMBIA
2890000 GHANA
2930000 GIBRALTAR *
2970000 GRANADA
2980000 GRAN BRETANA (GALES)
3010000 GRECIA
3050000 GROELANDIA *
3090000 GUADALUPE Y DEPENDENCIAS *
3130000 GUAM *
3170000 GUATEMALA
3250000 GUYANA
3290000 GUINEA
3310000 GUINEA ECUATORIAL
3410000 HAITI
3450000 HONDURAS
3460000 HEARD Y MC DONALDS ISLAS
3510000 HONG KONG *
3550000 HUNGRIA
3610000 INDIA
3650000 INDONESIA
3690000 IRAK
3710000 ISLAS FAROE
3720000 IRAN
3750000 IRLANDA (EIRE)
3790000 ISLANDIA
3860000 ITALIA
3890000 ISRAEL
3910000 JAMAICA
3950000 JAMU *
3990000 JAPON
4030000 JORDANIA
4100000 KENIA
4130000 KUWAIT
4200000 LAOS
4230000 LEHMAN, ISLA *
4260000 LESOTHO
4310000 LIBANO
4340000 LIBERIA
4380000 LIBIA
4420000 LUXEMBURGO
4450000 MALASIA *
4470000 MACAO *



4500000 MADAGASCAR
 4580000 MALAWI
 4610000 MALVINAS *
 4640000 MALI
 4670000 MALTA
 4740000 MARRUECOS
 4770000 MARTINICA *
 4810000 MASCATE Y OS N *
 4850000 MAURICIO Y DEPENDENCIAS
 4880000 MAURITANIA
 4930000 MEXICO
 4970000 MONGOLIA(REP.POPULAR MONGOLICA)
 5010000 MONTSERRAT, ISLA *
 5050000 MOZAMBIQUE
 5080000 HAURU *
 5110000 NAVIDAD(CHRISMAS), ISLA *
 5170000 NEPAL
 5210000 NICARAGUA
 5250000 NIGER
 5280000 NIGERIA
 5310000 NIUE, ISLA *
 5350000 NOEFILK, ISLA *
 5380000 NORUEGA
 5420000 NUEVA CALEDONIA *
 5450000 NUEVA GUINEA(ADM. AUSTRALIANA) *
 5480000 NUEVA ZELANDA
 5510000 NUEVAS HIBRIDAS(CONDOMINIO) *
 5570000 OMAN(COSTAS DE LOS PIRATAS)
 5630000 PACIFICO, ISLAS DE(ADM. DE LOS EE. UU.) *
 5660000 PACIFICO, ISLAS DE(POSSIONES DE LOS EE. *
 5690000 PACIFICO, ISLAS DE(TERRITORIO DE FIDEI-C *
 5730000 PAISES BAJOS
 5760000 PAKISTAN
 5800000 PANAMA
 5830000 PAPIA, TERRITORIO DE *
 5860000 PARAGUAY
 5890000 PERU
 5930000 PITCAIRA, ISLA *
 5990000 POLINESIA FRANCESA *
 6030000 POLONIA
 6070000 PORTUGAL
 6110000 PUERTO RICO *
 6180000 QATAR
 6280000 REINO UNIDO * (INGLATERRA)
 6290000 ESCOCIA *
 6330000 REPUBLICA ARABE UNIDA(EGIPTO) *
 6350000 REPUBLICA ESLOVACA
 6400000 REPUBLICA CENTRO AFRICANA *



6470000 REPUBLICA DOMINICANA

6470101 SANTO DOMINGO
6470201 AZUA
6470202 GUAYABAL (D.M.)
6470203 LAS CHARCAS
6470204 LAS YAYAS DE VIAJAMA
6470205 PADRE LAS CASAS
6470206 PERALTA
6470207 NUEVO SABANA YEGUA (D.M.)
6470208 VILLA TABARA ARRIBA (D.M.)
6470209 ESTEBANIA
6470210 PUEBLO VIEJO (D.M.)
6470211 PALMAR DE OCOA (D.M.)
6470212 VILLAR PANDO (DM)
6470301 NEIBA
6470302 GALVAN
6470303 LOS RIOS
6470304 TAMAYO
6470305 UBILLA (D.M.)
6470306 VILLA JARAGUA
6470307 EL PALMA (DM)
6470400 BARAHONA
6470401 SANTA CRUZ DE BARAHONA
6470402 CABRAL
6470403 ENRIQUILLO
6470404 LAS SALINAS
6470405 PARAISO
6470406 POLO
6470407 VICENTE NOBLE
6470408 EL PE?ON (D.M.)
6470409 FUNDACION (D.M.)
6470410 LA CIENAGA (D.M.)
6470411 CANOA (D.M.)
6470412 JAQUIMEYES (D.M.)
6470413 EL CACHON (D.M.)
6470414 PESCADERIA (D.M.)
6470415 LOS PATOS(D.M.)
6470501 DAJABON
6470502 LOMA DE CABRERA
6470503 PARTIDO
6470504 RESTAURACION
6470505 EL PINO
6470506 MANUEL BUENO (D.M.)
6470601 SAN FRANCISCO DE MACORIS
6470602 ARENOSO
6470603 CASTILLO
6470604 HOSTOS (D.M.)
6470605 PIMENTEL



6470606 VILLA RIVA
6470607 LAS GUARANAS
6470608 AGUA SANTA DEL YUNA (D.M.)
6470609 CRISTO REY DE GUARAGUAO (D.M.)
6470610 LA PE?A (D.M.)
6470611 CENOVI (D.M.)
6470701 COMENDADOR
6470702 BANICA
6470703 EL LLANO
6470704 HONDO VALLE
6470705 PEDRO SANTANA
6470706 JUAN SANTIAGO (D.M.)
6470707 RIO LIMPIO (D.M.)
6470801 SANTA CRUZ DE EL SEIBO
6470802 MICHES
6470803 PEDRO SANCHEZ (D.M.)
6470901 MOCA
6470902 CAYETANO GERMOSEN
6470903 GASPAR HERNANDEZ
6470904 JOSE CONTRERAS (D.M.)
6470905 JAMAO AL NORTE (D.M.)
6470906 SAN VICTOR (D.M.)
6470907 JOBA ARRIBA (D.M.)
6470908 VERAGUA (D.M.)
6470909 JUAN LOPEZ (D.M.)
6471001 JIMANI
6471002 DUVERGE
6471003 LA DESCUBIERTA
6471004 MELLA (D.M.)
6471005 POSTRER RIO
6471006 CRISTOBAL (D.M.)
6471007 GUAYABAL (D.M.)
6471101 SALVALEON DE HIGUEY
6471102 SAN RAFAEL DEL YUMA
6471103 LAGUNAS DE NISIBON (D.M.)
6471104 OTRA BANDA (D.M.)
6471105 BOCA DE YUMA (D.M.)
6471201 LA ROMANA
6471202 GUAYMATE
6471301 CONCEPCION DE LA VEGA
6471302 CONSTANZA
6471303 JARABACOA
6471304 JIMA ABAJO
6471305 TIREO (D.M.)
6471306 RIO VERDE ARRIBA (D.M.)
6471307 RINCON (D.M.)
6471401 NAGUA
6471402 CABRERA



6471403 EL FACTOR
6471404 RIO SAN JUAN
6471405 SAN JOSE DE MATANZAS (D.M.)
6471406 ARROYO SALADO (D.M.)
6471407 LA ENTRADA (D.M.)
6471408 EL POZO (D.M.)
6471501 SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI
6471502 CASTAÑUELAS
6471503 GUAYUBIN
6471504 LAS MATAS DE SANTA CRUZ
6471505 PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
6471506 VILLA VAZQUEZ
6471507 VILLA ELISA (D.M.)
6471508 HATILLO PALMA (D.M.)
6471509 CANA CHAPETON (D.M.)
6471601 PEDERNALES
6471602 OVIEDO
6471603 JUANCHO (D.M.)
6471701 BANI
6471702 NIZAO
6471703 MATANZAS (D.M.)
6471704 VILLA FUNDACION (D.M.)
6471705 SABANA BUEY (D.M.)
6471706 PIZARRETE (D.M.)
6471707 SANTANA (D.M.)
6471708 PAYA (D.M.)
6471709 EL CARRETON (D.M.)
6471801 SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
6471802 ALTAMIRA
6471803 GUANANICO
6471804 IMBERT
6471805 LOS HIDALGOS
6471806 LUPERON
6471807 SOSUA
6471808 VILLA ISABELA
6471809 VILLA MONTELLANO (D.M.)
6471810 ESTERO HONDO (D.M.)
6471811 LA ISABELA (D.M.)
6471812 BELLOSO (D.M.)
6471901 SALCEDO
6471902 TENARES
6471903 VILLA TAPIA
6471904 BLANCO (D.M.)
6472001 SANTA BARBARA DE SAMANA
6472002 SANCHEZ
6472003 LAS TERRENAS
6472004 EL LIMON (D.M.)
6472101 SAN CRISTOBAL



6472102 BAJOS DE HAINA
6472103 LOS CACAOS (D.M.)
6472104 CAMBITA GARABITOS
6472105 SAN GREGORIO DE NIGUA
6472106 SABANA GRANDE DE PALENQUE
6472107 YAGUATE
6472108 VILLA ALTAGRACIA
6472201 SAN JUAN DE LA MAGUANA
6472202 BOHECHIO
6472203 EL CERCADO
6472204 JUAN DE HERRERA
6472205 LAS MATAS DE FARFAN
6472206 VALLEJUELO
6472207 MATAYAYA (D.M.)
6472208 PEDRO CORTO (D.M.)
6472301 SAN PEDRO DE MACORIS
6472302 SAN JOSE DE LOS LLANOS
6472303 RAMON SANTANA
6472304 CONSUELO
6472305 QUISQUEYA
6472306 EL PUERTO (D.M.)
6472401 COTUI
6472402 CEVICOS
6472403 FANTINO
6472404 LA CUEVA (D.M.)
6472405 LA MATA (D.M.)
6472406 LA BIJA (D.M.)
6472407 ANGELINA (D.M.)
6472501 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
6472502 VILLA BISONO (NAVARRETE)
6472503 JANICO
6472504 LICEY AL MEDIO
6472505 SAN JOSE DE LAS MATAS
6472506 TAMBORIL
6472507 VILLA GONZALEZ
6472508 PEDRO GARCIA (D.M.)
6472509 SABANA IGLESIA (D.M.)
6472510 BAITOA (D.M.)
6472511 LA CANELA (D.M.)
6472512 EL RUBIO (D.M.)
6472513 JUNCALITO (D.M.)
6472514 PALMAR ARRIBA (D.M.)
6472601 SAN IGNACIO DE SABANETA
6472602 VILLA LOS ALMACIGOS
6472603 MONCION
6472701 SANTA CRUZ DE MAO
6472702 ESPERANZA
6472703 LAGUNA SALADA



6472704 AMINA (D.M.)
 6472705 MAIZAL (D.M.)
 6472706 JAIBON (D.M.)
 6472707 GUATAPANAL (D.M.)
 6472708 JICOME (D.M.)
 6472709 JAIBION (D.M.)
 6472710 LA CAYA (D.M.)
 6472801 MONSE?OR NOUEL (BONAO)
 6472802 MAIMON
 6472803 PIEDRA BLANCA
 6472804 VILLA DE SONADOR (D.M.)
 6472805 SABANA DEL PUERTO (D.M.)
 6472806 JUAN ADRIAN (D.M.)
 6472901 MONTE PLATA
 6472902 BAYAGUANA
 6472903 SABANA GRANDE DE BOYA
 6472904 YAMASA
 6472905 DON JUAN (D.M.)
 6472906 ESPERALVILLO (D.M.)
 6472907 GONZALO (D.M.)
 6472908 LOS BOTADOS (D.M.)
 6472909 MAJAGUAL (D.M.)
 6473001 HATO MAYOR DEL REY
 6473002 SABANA DE LA MAR
 6473003 EL VALLE
 6473004 ELUPINA CORDERO (D.M.)
 6473005 YERBA BUENA (D.M.)
 6473006 MATA PALACIO (D.M.)
 6473007 GUAYABO DULCE (D.M.)
 6473101 SAN JOSE DE OCOA
 6473102 SABANA LARGA
 6473103 RANCHO ARRIBA
 6473104 LA CIENAGA (D.M.)
 6473201 SANTO DOMINGO ESTE
 6473202 GUERRA (D.M.)
 6473203 SANTO DOMINGO OESTE
 6473204 LOS ALCARRIZOS (D.M.)
 6473205 PEDRO BRAND (D.M.)
 6473206 SANTO DOMINGO NORTE
 6473207 LA VICTORIA (D.M.)
 6473208 BOCA CHICA
 6600000 REUNION, ISLA *
 6650000 RODESIA *
 6700000 RUMANIA
 6750000 RUANDA
 6850000 SAHARA ESPANOL *
 6900000 SAMOA OCCIDENTAL, ESTADOS INDEPENDIENTES
 6950000 SAN CRISTOBAL, NIEVES ANGUILLA, ISLA *



7000000 SAN PEDRO Y MIGUELEN *
 7050000 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
 7100000 SANTA HELENA *
 7150000 SANTA LUCIA
 7200000 SAN TOMA Y PRONCIPE, ISLAS *
 7280000 SENEGAL
 7310000 SEYCHELLES
 7350000 SIERRA LEONA
 7380000 SIKKIN *
 7410000 SINGAPUR
 7440000 SIRIA
 7480000 SOMALIA
 7560000 SUDAFRICA
 7590000 SUDAN
 7640000 SUECIA
 7670000 SUIZA
 7700000 SURINAM
 7760000 TAILANDIA
 7770000 TAIWAN
 7800000 TANZANIA
 7820000 TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANICO INDICO *
 7830000 TERRITORIO FRANCES DE AFARS. *
 7850000 TERRITORIO DE LA ALTA COMISION DEL PACIFICO *
 7950000 TIMOR PORTUGES *
 8000000 TOGO
 8050000 TOKELAU, (UNION) ISLAS *
 8060000 TORTOLA *
 8100000 TRINIDAD Y TOBAGO
 8200000 TUNEZ
 8270000 TURQUIA
 8330000 UGANDA *
 8400000 UNION DE REPUBLICAS SOLIALISTAS SOVIETICA *
 8450000 URUGUAY
 8500000 VENEZUELA
 8550000 VIETNAM
 8630000 VIRGENES, ISLAS (BRITANICAS) *
 8700000 BITI (FIDJI), ISLAS *
 8750000 WALLIS Y FORTUNA, ISLAS *
 8800000 YEMEN
 8810000 YEMEN DEL SUR *
 8850000 YUGOSLAVIA
 8900000 ZAMBIA
 8950000 ZONA DEL CANAL DE PANAMA *
 8960000 ADEN
 8970000 AFRICA ORIENTAL
 8980000 AFRICA SUD OCCIDENTAL
 8990000 ALHUCEMAS , PENON DE
 9000000 ANGLONORMANDAS, ISLAS



9010000 ANTILLAS NEERLANDESAS
9020000 ARUBA
9030000 BASUTOLANDIA
9040000 BENELUX
9050000 BONAIRE
9060000 BORNEO SEPTENTRIONAL
9070000 BARLOVENTO, ISLAS
9080000 CANARIAS, ISLAS
9090000 CANTON Y ENDERBURY, ISLAS
9100000 CEUTA
9110000 CURAZAO
9120000 CHAFARINAS
9130000 DALMACIA
9140000 ESTONIA
9150000 ELEZABETH
9160000 FEROE, ISLA
9170000 GUAYANA BRITANICA
9180000 HONDURAS BRITANICAS
9190000 HOLANDA "PAISES BAJOS"
9200000 INDIA PORTUGUESA
9210000 IRIAN OCCIDENTAL
9220000 ISLAS MALDIVAS
9230000 JAVA, ISLA
9240000 LITUANIA
9250000 MALVINAS, ISLAS
9260000 MELILLA
9270000 MONACO
9290000 NAURU, ATALON
9300000 NORFOLK, ISLA
9310000 PENON DE VELEZ DE LA GOMERA
9320000 PUERTO NUEVO
9350000 RUSIA
9360000 REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA
9370000 REPUBLICA POPULAR DE YEMEN
9380000 RIU KIU, ISLAS
9390000 SALOMON BRITANICA, ISLAS
9400000 SAMOA AMERICANA
9410000 SARAWAK
9420000 SOMALIA FRANCESA
9430000 SWAZILANDIA
9440000 TERRITORIO FRANCESES MERIDIONAL Y ANTART
9450000 TONGA, ISLAS (REINO DE TONGA)
9460000 UCRANIA
9480000 ZANZIBAR Y PEMBA
9490000 BAHIA PRAIRA, ISLA
9500000 BANGLA DESH
9510000 BENIN, REP. POPULAR
9520000 BURMA



9530000 EMIRATOS ARABES UNIDOS
 9540000 FERDE, ISLAS
 9550000 FAYAL, ISLA
 9560000 FIDJI, ISLAS
 9570000 GILBERT Y ELLICE, ISLAS
 9580000 GUINEA_BISSAU
 9590000 HAWAI
 9600000 JOHNSTON, ISLA
 9610000 DAKHILA
 9620000 MARIANAS, ISLAS
 9630000 MIDWAY, ISLAS
 9640000 MULL, ISLA
 9650000 MADEIRA
 9660000 NAMIBIA
 9670000 ZONA NEUTRAL
 9680000 TERCEIRA, ISLA
 9690000 IONA, ISLAS
 9700000 SAN MARTIN
 9720000 SKYE, ISLA
 9730000 DJIBUTI
 9740000 RODAS, ISLAS
 9750000 ST. KITTS
 9760000 SVALBARD E ISLA JUAN MAYEN
 9770000 SRI LANKA
 9780000 TAHITI
 9790000 TUVOLU
 9800000 CAICOS Y TURCAS, ISLAS
 9810000 PROVIDENCIA, ISLA
 9820000 EGIPTO
 9830000 VIRGENES (EEUU), ISLAS
 9840000 VIETNAM DEL SUR
 9850000 WAKE, ISLA
 9860000 WIGHT, ISLA
 9870000 ANTILLAS FRANCESAS
 9880000 ZAIRE
 9890000 TUNISIA
 9900000 MAN, ISLA
 9920000 LEWIS, ISLA
 9930000 MALDIVAS
 9940000 PANGLADESH
 9950000 SAN MIGUEL
 9960000 SAN MARINO
 9990000 OTROS PAISES

TABLA "PROPÓSITOS (Ó CONCEPTOS)":

CODIGO	DESCRIPCION
--------	-------------



AL	Alimentación
VI	Vivienda
ME	Medicina
CO	Colegio
CV	Compra de Vivienda
IN	Inversiones de Negocios
PS	Pago de Servicios
OT	Otros

